

RIO GALLEGOS, 01 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.939/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra la Nota N° 017/11 interpuesta por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios – Sra. Fabiana VILLEGAS;

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG04905199 correspondiente a la asignatura “Problemática Educativa” de la carrera Profesorado en Matemática de fecha 15 de febrero 2011, en virtud de haberse asentado a la alumna Martha Victoria HUENCHUCHEO como ausente, cuando debía consignarse que la involucrada obtuvo un calificación de OCHO (8);

QUE dicho requerimiento se basa en la presentación formulada por la docente Mg. María ACCONCIA en su carácter de presidente de dicho tribunal, quien solicita tal rectificación dado que el tribunal interviniente no advirtió los cambios de horarios programados por Secretaría Académica oportunamente, situación ésta que provoco tomar el examen el día 16 de febrero de 2001, donde consta que la alumna involucrada aprobó con Nota OCHO (8);

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente y Actas definitiva del Sistema SIU GUARANI;

QUE Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descrita precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG04905199 de examen de la asignatura “Problemática Educativa” de la carrera Profesorado en Matemática, debiéndose transcribir que la alumna Martha Victoria HUENCHUCHEO (D.N.I.N° 31.440.513), obtuvo una calificación con Nota OCHO (8), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Lic. GARNELA LUQUE
Directora Departamento
Ciencias Sociales
U.N.P.A. - U.A.R.G.

DISPOSICION N°

06